

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”

El Alcalde Municipal de Guatapé Antioquia, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, 489 de 1998, 1551 de 2012, Decreto 785 de 2005, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
- b. Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 11 establece que *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”*.
- c. Que el Decreto 1082 de 2015, en la Sección 5. Colombia Compra Eficiente, artículo 2.2.1.2.5.3. establece que *“Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente”*.
- d. Que el Municipio de Guatapé requiere adoptar el Manual de Contratación, de acuerdo a la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación de Colombia Compra Eficiente, actualizado el 30 de septiembre de 2016.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Contratación del Municipio de Guatapé, el cual se encuentra anexo al presente Decreto.

PARÁGRAFO: La actividad contractual del Municipio de Guatapé estará sujeta a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia y a lo previsto en el Manual de Contratación que por este Acto Administrativo se adopta.



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

**DECRETO NÚMERO 083
17 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Código: PDL-FR-34

Versión: 01

Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo establecido en el Manual de Contratación, adoptado mediante este Decreto, se aplicará a todos los procesos de contratación que adelante el Municipio de Guatapé.

ARTÍCULO TERCERO: El Manual de Contratación regirá a partir del 01 de enero de 2017, teniendo en cuenta que el periodo entre la adopción del mismo y su fecha de aplicación, será de socialización.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto deroga los que le sean contrarios.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

HERNÁN DARÍO URREA CASTAÑO
Alcalde Municipal